



El “Perito” o “Experto” en las Cortes o Tribunales de Justicia

Una urgente necesidad en el Sistema Judicial, frente a los Delitos Financieros

Como definir y analizar frente a un Juez o un Jurado la parte científica de los Perfiles Psicológicos y las técnicas del delito económico y financiero mediante expertos

- ¿Ha pensado usted como ejecutivo o profesional en el área financiera que podría ser un auxiliar de la justicia, con sus conocimientos y formación y su propia experiencia?
- El delito financiero es un delito de “inteligencia”
- El delincuente “financiero solitario” y el de “cuello blanco”
- El Delito Financiero es el más difícil de investigar y por ende el más complicado de explicar en una Corte o Tribunal de Justicia
- Características del delito financiero y su presentación ante la Corte
- El ambiente de las Cortes o Tribunales de Justicia
- Los Testigos y “Peritos” o “Expertos”
- El Perito o Experto, una urgente necesidad en el Sistema Judicial, frente a los Delitos Financieros
- Factores de las evidencias para ser habilitadas como pruebas en la Corte
- Conclusión



Por: Danilo Lugo Ph.D.
Criminal Justice – Logistic & Intelligence
U.S. InterAmerican Affairs

¿Ha pensado usted como ejecutivo o profesional en el área financiera que podría ser un auxiliar de la justicia, con sus conocimientos y formación y su propia experiencia?


¿Cree que este ambiente judicial, solo le pertenece a los jueces, magistrados, abogados defensores, fiscales, criminólogos, investigadores judiciales, técnicos de investigación en escena de crímenes, tal como aparecen en las famosas y populares series de televisión?

¿Considera usted, que todos los que intervienen en el sistema de justicia y aplicación de la ley, son “Expertos Financieros” o expertos en “Perfiles Criminales” y pueden entender y analizar cada uno de los “cargos” o “imputaciones” a los acusados y explicar científicamente y técnicamente ante un Juez o Jurado, todo lo concerniente a la parte técnica, de cómo funciona el sistema financiero, el sistema bancario, la contabilidad, la auditoria, las inversiones de bolsa, el sistema empresarial, las diferentes jerarquías del gobierno corporativo etc, además de cómo es el actuar o modalidad de cada uno de los perpetradores o criminales financieros?




Aquí encontrará algunas respuestas a estas preguntas, que muy pocas veces se toman en cuenta hasta que de alguna forma estamos frente a una situación que nos llama la atención, por ser un caso relevante en nuestro país, también porque el caso podría haber pasado en nuestra entidad, institución, sociedad o empresa, por ser similar a los involucrados, o porque alguien conocido está relacionado con un caso, o simplemente por curiosidad.

El índice de casos criminales con relación a los delitos financieros que se quedan en la impunidad, es quizás el más alto de todos los

crímenes cometidos por la delincuencia organizada, por muchos factores. A continuación detallo algunos puntos de análisis, que podrían servir como reflexión y que son a mí entender más susceptibles en países con alto grado de corrupción. 

El delito financiero es un delito de “inteligencia”

El delito financiero es un delito de “inteligencia” es decir que no se trata de delincuentes comunes, que

asaltan y roban en las calles o en casas y apartamentos, se trata de “cerebros” que se ocultan detrás de un disfraz muy sofisticado, el de “ejecutivos financieros”, miembros, de una sociedad de clase media y clase alta, destacadas personalidades, y testaferros que prestan su nombre para adquirir propiedades o cuentas bancarias, estos individuos son muy difíciles de identificar y por lógica de investigar también. El delincuente financiero, se cubre muy bien y planifica estratégicamente cada uno de los pasos, para crear la “trama” o “metodología” de la “operación delictiva”, en este caso estoy refiriéndome a criminales de “cuello blanco” o criminales “ejecutivos”, que utilizan su posición, su poder económico, sus influencias, sus conocimientos y su experiencia, para su actuar delictivo. 

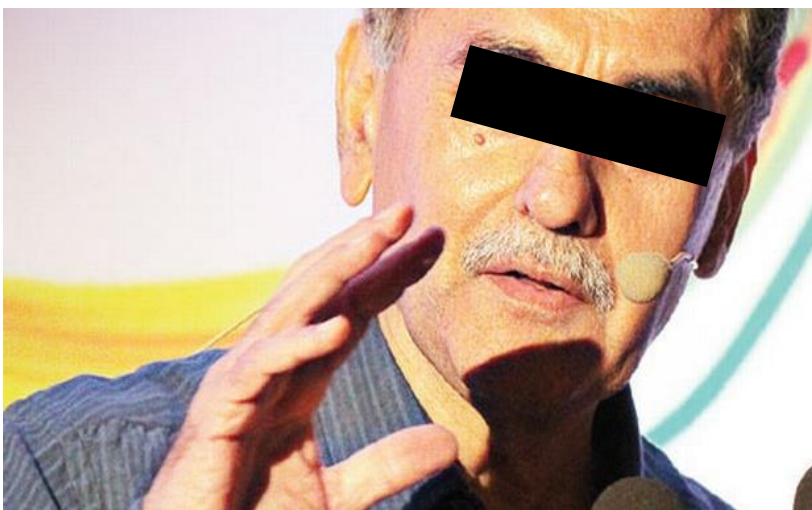
El delincuente “financiero solitario” y el de “cuello blanco”

“Delincuente financiero solitario”



En estos casos existen dos diferencias muy marcadas, el típico **empleado solitario** que desfalca su empresa, para apoderarse de dineros que se le confiaron y que poco a poco ha sustraído hasta convertirse en un monto imposible de recuperar y de esconder su faltante, ese típico empleado, quizás no se ajusta al perfil delincriminal, pues normalmente se trata de una persona de “manejo y confianza”, generalmente es un trabajador abnegado, con mucho compromiso con su trabajo, generalmente es el “consentido de sus jefes” o propietarios de la empresa, quien tiene las llaves de todo, quien tiene acceso ilimitado a los archivos,

depósitos, cajas de seguridad etc. EL es el primero que llega y el ultimo que sale, el “incondicional” el que nunca sale de vacaciones, el que siempre esta dispuesto a reemplazar a otros empleados, el rango de edad, oscila entre los 35 a 55 años, padre de familia en la mayoría de los casos, con compromisos económicos mucho mas allá de lo que gana como sueldo, con modo de vida de clase media o media baja.



Este perfil del “delincuente financiero solitario” se ajusta al típico empleado que usa su trabajo como fuente o lugar de sus ilícitos, pues siempre está a la búsqueda de la oportunidad de ganar dinero extra. Por ejemplo: si es un jefe de deposito o bodega, busca la forma de sustraer mercancías, para luego venderlas a menos precios, y alterar los inventarios para esconder los faltantes, también usa los “despachos” de mercancías para ganar dinero extra en “complicidad” con otros empleados corruptos como chóferes de camiones mensajeros etc. aun así, tampoco lo

podemos calificar como “cerebro financiero” ni delincuente de “cuello blanco”.

Otro Ejemplo: si es un jefe de compras, utiliza su cargo o posición para aceptar sobornos o regalías en dinero o especies, para comprar productos, materias primas, etc. aunque los precios no sean competitivos, como es el caso de las tiendas de grandes superficies, en las cuales, los jefes de compras tienen muchas opciones pero que al final sirven de filtro para distribuir un producto o una serie de productos de una misma marca o proveedor, igualmente ofreciéndoles espacios o góndolas de exhibición localizados estratégicamente en la tiendas o almacenes para que sus productos se destaquen y tengan mas movimiento de inventarios incluso permitiéndoles “impulsadoras de ventas” o “mercaderistas” generando unas ventajas en detrimento a otros proveedores de productos similares y un desequilibrio en la libre competencia. A la larga, estamos ante un delito financiero, que poco a poco ha generado mucho dinero a una sola persona o varias personas corruptas en la misma empresa a través de proveedores o vendedores corruptos de otras empresas.

En estos ejemplos, aun así siguen siendo catalogados como “delitos financieros aislados” es decir, que no estamos ante una organización delictiva ni de alto perfil ni crimen organizado, en estos casos no se necesita de un “experto” o “perito” en la Corte para explicar algo tan obvio y fácil de entender, pues simplemente con una buena auditoria, un inventario y el testimonio de los mismos implicados, (Generalmente cuando se arresta el primero, ese se encarga de denunciar a los otros y contar como fue el mecanismo que se utilizó en la comisión de los delitos), pues estos individuos, no son delincuentes comunes trajinados en las calles que saben como engañar y mentir ante las autoridades. Un buen investigador y un fiscal pueden fácilmente en un caso de estos, llevarlo exitosamente ante la Corte y conseguir una sentencia y en muchos casos hasta la restitución de mercancías y hasta dinero, (como en el caso de los desfalcos con los empleados) a través de negociaciones con los implicados que se comprometen a pagar el dinero por medio de un arreglo de pago a largo plazo, o con propiedades.

El Delincuente Financiero o Criminal Ejecutivo o de “Cuello Blanco” de alto nivel



En este caso del criminal de alto perfil, si estamos ante un verdadero “cerebro financiero”. Este individuo si es de carácter “criminal encubierto”. El Perfil es muy intenso pues abarca desde posicionamiento social hasta poder económico, incluso, político, sabe manejar muy bien sus influencias y sabe perfectamente como manipular todo a su favor.

El Criminal de alto perfil, se esconde detrás de figuras prominentes del área financiera, empresarial, industrial, comercial, con un poderoso esquema que le permite penetrar cualquier medio, sea social, periodístico, y genera influencia incluso en el desarrollo de su propio país. Es el típico líder reconocido y carismático, que incluso apoya y financia obras sociales, campañas políticas de todos los colores, para quedar bien con todos, y luego tener la capacidad de cobrar réditos, a su favor y conveniencia en sus elegidos al poder

gubernamental y adquirir contratos oficiales para sus múltiples empresas contratistas.

Normalmente “se protege” poniendo a otros en sus diferentes anillos de protección en sus negocios, es decir, EL esta detrás de todo, pero coloca figuras como representantes legales, abogados, socios, gerentes, administradores, para que en caso de ser investigado, el pueda tener una coartada legal amplia y suficiente aduciendo que fue “otro” u otros quien o quienes cometieron los delitos a sus espaldas.


La gran capacidad de “inventiva” y la astucia y sagacidad lo convierten en un criminal muy peligroso, pues su hobby es hacer dinero y cuida celosamente cada uno de sus negocios. No le tiembla el pulso ni se



inmuta ante cualquier circunstancia adversa, sabe como eludir preguntas comprometedoras y siempre está protegido con una excusa valida para evadir responsabilidades, es frío calculador, e implacable con sus enemigos o competidores.

Un criminal como el que describo en este perfil, generalmente es quien tiene un brazo armado en tercer nivel que protege sus intereses por encargo, es decir, puede intimidar, chantajear, extorsionar incluso matar a quien lo traicione, y no tiene compasión ante cualquier falta o error que ponga en peligro su estructura criminal.

Por supuesto que este brazo armado nunca tiene contacto directo con este “cerebro criminal” ni siquiera lo conocen o se imaginan de quien se

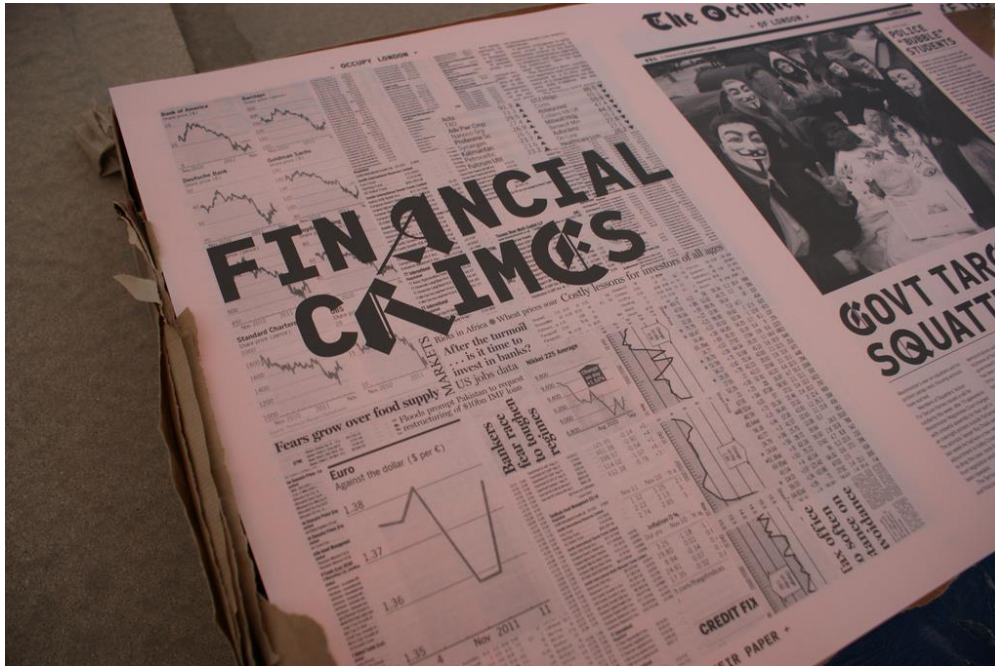
trata, pues precisamente estas estructuras están organizadas y separadas entre si, en una forma que delegan funciones a través de mensajeros de confianza que sirven de interlace entre los diferentes anillos o niveles, lo que impide que tengan comunicación entre unos y otros. 

El Delito Financiero es el más difícil de investigar y por ende el más complicado de explicar en una Corte o Tribunal de Justicia

De por si el delito financiero, permite tener fondos suficientes para eliminar o comprar testigos, incluso sobornar a los investigadores, a jueces, abogados, para que precluyan o prescriban los términos de los casos y queden en la impunidad, comprar, presta-nombres o testaferros, diversificar capitales entre diferentes personas, muchas veces empleados de confianza, como domesticas, chóferes, jardineros, que figuran como propietarios de bienes, inmuebles, vehículos, fincas, y ni siquiera lo saben, pues sus jefes controlan absolutamente todo. Esto se da, en las estructuras o etapas más elementales de justificar o esconder capitales personales.

En la segunda etapa, ya se cuenta con más sofisticación y es la creación de “firmas de fachada” o nombres comerciales, que solo figuran en el papel, sin instalaciones físicas, y a través de estas firmas se mueven miles o cientos de miles y millones, en dineros provenientes de ilícitos o actividades criminales. Esta etapa, permite también la utilización de nombres clonados, para figurar en nominas ficticias, incluso pagando seguridad social para no despertar sospechas, haciendo figurar el pago de altas sumas en salarios, honorarios, gastos de representación, viajes, entretenimiento, todo este tinglado se justifica con el fraude

documental, doble contabilidad, sobrefacturación, subfacturación, robo de identidad, donaciones falsas a través de fundaciones y obras sociales, etc.



En la tercera etapa, y la mas alta del crimen organizado, el “cerebro financiero” o “estrategas”, entiéndase asesores financieros, corredores bursátiles, consultores de inversión, (Corruptos), crean una estrategia para sacar capitales fuera de su país, y diversificar grandes sumas en diferentes puntos o cuentas bancarias “off shore”, este entramado o triangulación, permite a los criminales financieros, borrar el rastro del dinero proveniente de sus actividades delictivas.



Con la globalización del sistema financiero mundial, el dinero siempre estará disponible en cualquier parte del planeta, hasta en la mas remota isla del pacifico sur, las polinesias, o la mas exótica subdesarrollada población de tribus africanas en la Costa de Marfil, o Nueva Guinea, listo para ser utilizado 24 horas al día.



Abrir una cuenta bancaria hoy en día es tan fácil que muchos países o territorios ofrecen seguridad y confidencialidad de la información, (Países o territorios que no tienen convenios ni se sujetan a regulaciones internacionales, como ONU, GAFI, BM etc.) es más, conozco de casos que hasta se pueden “abrir cuentas virtuales por Internet” y a través de transferencias electrónicas, mover capitales de un sitio a otro con regularidad, y a través del Express mail, internacional le envían una tarjeta debito con el logo de alguna de las grandes multinacionales como VISA o MasterCard, que prácticamente le abre las puertas del mundo financiero al delincuente, en mas de 250 millones de establecimientos comerciales en el mundo, sin contar con los múltiples cajeros automáticos en todas partes, dispensadores de dinero en efectivo, y bancos que aceptan estas tarjetas electrónicas.

Estas transacciones electrónicas, y tarjetas, son el sueño ideal para el criminal financiero, pues no tiene que exponerse, no tiene ni siquiera que identificarse, no tiene que mostrar su cara ante las cámaras en los bancos, ni siquiera comprobar su verdadera identidad pues también pueden tener una documentación falsa o robada, porque generalmente las transacciones las pueden hacer en un café Internet, o con una computadora portátil o un teléfono celular que pueden comprar en cualquier tienda y solo cambiar la tarjeta chip, periódicamente para no dejar rastro. 📌

Características del delito financiero y su presentación ante la Corte

En mi concepto personal, ya que difiero de otros profesionales en nuestro campo de la Justicia Criminal, el delito financiero, es el más difícil de presentar ante un tribunal, difícil de explicar y difícil de que un Juez y Jurado lo puedan asimilar y entender a cabalidad, pues tiene demasiadas aristas, muchas modalidades, triangulaciones o simulaciones, diferentes personas naturales y jurídicas envueltas en la trama, y a veces ciudades, países y territorios, bancos “*offshore*” inversiones, gastos, testaferros, y hasta se dan en algunos casos delitos criminales de intimidación, secuestro, soborno, y asesinatos. Todo esto envuelto en un solo caso.

Es muy complicado para que sea totalmente dilucidado en una Corte. Para el Estado o Gobierno que se denomina “acusador” en la Corte, es absolutamente imperativo por ley, “*probar los hechos*” “*mucho mas allá de una duda razonable*” según la Constitución de los Estados Unidos, que predica que “*...toda persona es inocente, hasta que se le pruebe que es culpable y sea vencida o declarada culpable, en un Tribunal de Justicia, en un juicio justo y con equilibrio e igualdad bajo la ley...*”. 📌

El ambiente de las Cortes o Tribunales de Justicia

Sin pretender, convertir este artículo de introducción al tema del “Perito” o “Experto” como auxiliar de la justicia, en un manual de procedimiento en el campo de la justicia criminal, intento de alguna forma didáctica, mostrar un poco la intimidación de lo que se vive al interior de una sala de audiencia y el drama humano que es la aplicación de la ley.



En nuestro sistema penal acusatorio, en Estados Unidos, que es el que conozco en mi experiencia profesional, aunque no es perfecto, si se trata al máximo de cumplir con los preceptos de la filosofía y las bases de la constitución de 1787, pilar fundamental de la ley, la cual no ha cambiada desde entonces, sino que ha sido “*enmendada*” o ajustada a los tiempos solamente 27 veces en mas de 220 años de historia.


En la Corte Suprema de Justicia en Washington, un edificio monumental, estilo partenón greco romano, hay un escrito “*Equal Justice Under Law*”, -Igualdad y Justicia Bajo la Ley- y se ajusta perfectamente al pensamiento de Thomas Jefferson, uno de los padres de la patria, que marcó para

siempre una frase histórica en la proclamación de la independencia en 1776 “*All men are created equal*” - Todos los hombres fueron creados iguales- En algunas salas de la Corte se exhibe un escrito “...*In this Courtroom we seek only the truth...*”. –“...En Esta Sala de la Corte, nosotros buscamos solo la verdad...”

No obstante que he estado siempre familiarizado con los ambientes de las Cortes de los Estados Unidos, por razones de mi trabajo profesional, aun no deja ser sobrecogedora la imagen de una sala de audiencias, en donde se decide el futuro de una persona acusada de violar la ley, o quizás hasta su sentencia de muerte, ya que en Estados Unidos el castigo mayor es la pena capital cuando se trata de un delito contra la vida, en el caso de asesinato en primer grado.



La salas de las Cortes, siempre tienen esa solemnidad y frialdad, no existen elementos distractores y todo se centra en el podium o en donde se sitúa la máxima autoridad que es el Juez o Magistrado, encima de este, están los sellos o escudos oficiales del Estado o del gobierno Federal, igualmente la bandera de los Estados Unidos y la del Estado, según sea la Corte, ya que tenemos en Estados Unidos dos sistemas, el Estatal (*Aplicable únicamente en los Estados*) y el Federal (a nivel de todos los Estados y territorios), a su lado y un poco más abajo de su nivel, los oficiales de la Corte, secretarías, transcritores, y el “*Officer Bayliff*” quien es el oficial uniformado encargado de la seguridad de la sala.

Frente al Juez, y dando la espalda al público, están las dos mesas, la del “acusador” o también conocido como Fiscal o Fiscales, quien se sitúa a la parte izquierda de la Corte, y la “defensa” y “acusado” que se sitúan igual frente al Juez, ocupando la parte derecha de la Corte. En los casos que haya Jurado, este se sitúa en la parte lateral de la Corte siempre con acceso directo al Juez. El público por supuesto está separado por una barrera de madera y se sitúa en la parte principal del auditorio frente a todos los participantes del juicio. En Estados Unidos no existen Cortes “cerradas al público” ni juicios a puerta cerrada, cualquier ciudadano tiene acceso a cualquier juicio, siempre y cuando haya espacio, la prensa tiene que acreditarse pero también tiene información directa de primera mano, algunas veces el Juez permite el ingreso de cámaras de TV, y hasta la transmisión en directo, dependiendo de la relevancia del caso de interés nacional. 

Los Testigos y “Peritos” o “Expertos”

Hay que establecer las diferencias entre un testigo del caso y un perito o experto, son diferentes personajes muy importantes dentro del juicio, y son llamados a solicitud de ambas partes, tanto la parte acusadora (Fiscalía) como la Defensa.

Todos los participantes, en esta categoría estarán afuera de la Corte durante el juicio, en una sala especial y en algunos casos especiales en una sala privada por razones de seguridad. Se supone que entre ellos no se conocen, y entre ellos mismos no saben a que caso pertenecen. Antes de entrar a la sala de espera, el oficial de la Corte les advierte que no pueden comentar acerca del caso a que están citados para declarar, ni mucho menos discutir o dar información acerca de su propia especialidad.

El testigo del caso, puede ser alguien que de alguna forma esta relacionado en los hechos, como testigo ocular, presencial, circunstancial etc. y solo se limitará a contestar las preguntas de ambas partes, comenzando por la parte que lo ha citado, como la fiscalía o la defensa y posteriormente un contra interrogatorio por la parte que lo adversa, después de su declaración no puede permanecer como espectador en el juicio.

Perito o Experto definición



El Perito o Experto en cuanto a la definición legal es un “testigo de excepción y muy apreciado por las partes” con una diferencia sustancial, se trata de alguien especializado en un área específica, que conoce perfectamente como describir una situación compleja ante un Juez en una Corte. Puede ser un técnico, un ejecutivo o un profesional con experiencia.

En el caso específico de lo que trata este artículo que es el delito financiero y el crimen organizado, el perito o experto debe ser alguien con calificaciones y experiencia en el sector, y aunque no este acreditado ante la Corte, puede ser llamado como experto, pues conoce con probada experiencia de lo que se trata, en cuanto a definir el sistema financiero y sus respectivos movimientos. Por supuesto que debe tener no solo la experiencia, sino también un record limpio y que no haya en lo posible ninguna situación que lo pueda descalificar y ser usado en su contra por alguna de las partes, como es el caso de conflictos de interés, o que haya estado envuelto en un escándalo anterior etc.


En el caso de un contador publico, el puede definir ante una Corte, como se llevó a cabo una contabilidad y si se ajusta o no a las normas, NIC's también podría definir, si hubo o no, intencionalidad en tratar de

manipular información con cifras, rubros o “ítems” que no se ajustan a lo establecido en las normas y leyes. También se dan casos en que un contador con experiencia puede “reconstruir una contabilidad” manipulada o que no existe, basado en las cifras o cuentas financieras en los bancos y activos, según la información de que disponga, esto se llama “*Contabilidad Forense*”

Un Auditor, puede revisar los informes de auditoria interna de una empresa entidad o institución y determinar si se ajustan a las normas generalmente aceptadas de auditoria, también si están dentro de los estándares NIA’s del sector, y aun más, si fueron o no, informes manipulados para ser presentados ante una junta de directores, o para esconder activos o movimientos de dineros, o también si hay doble contabilidad.

Un experto en finanzas, asesor, o ejecutivo, puede establecer, los movimientos y figuras de un informe financiero, leerlo y explicarlo ante un Juez, en una forma entendible para quienes no conocen como es el lenguaje de los números. De igual forma puede determinar si se ajusta a las NIIF’s o normas internacionales de información financiera. También en su caso, podría explicar las transacciones y triangulaciones de los dineros y activos, para establecer una verdad de los hechos en un caso específico.


Un experto en “Negocios Internacionales”, también podría ser llamado a un Corte, para que explique como opera el sistema financiero internacional y de acuerdo a su “*Knowledge, experience and expertise*” conocimiento-experiencia y experticia, podría explicar como se hacen las transacciones internacionales, las diferentes metodologías de transferencias de dinero al exterior, los diferentes cambios de monedas, las “*Corporaciones Express*” o registro de nombres ficticios en paraísos fiscales, o territorios no regulados.

Las posibilidades son infinitas, como por ejemplo un técnico en computación, podría testificar y determinar y como se maneja la información financiera en un programa determinado, como se pueden perfectamente “esconder” o “manipular” archivos, y como se puede acceder a cierta información usando claves y códigos secretos. Así sucesivamente se está engrosando la lista de ejecutivos y profesionales que podrían ser llamados a testificar en una Corte. 

El Perito o Experto, una urgente necesidad en el Sistema Judicial, frente a los Delitos Financieros

Como he analizado desde el principio, no todos los operadores o administradores de justicia, son expertos en todos los temas, ni mucho menos los abogados o fiscales, se necesita siempre de la cooperación y el concurso de diferentes profesionales para poder llevar a cabo un juicio en donde prevalezca la verdad de los hechos, y se pueda impartir justicia con equidad. Muchos de los casos, se pierden o se ganan, dependiendo de la parte como se le mire. Si es de parte del Estado Acusador, la Fiscalía, si no tiene un buen equipo investigador y si no cuenta con expertos en los diferentes pasos de presentación de los hechos, en las diferentes etapas, pues muy posiblemente el caso se “cae” o se pierde, pues la parte contraria o sea la defensa, lo único que tiene que hacer, es dejar que la fiscalía, entre en contradicciones, o cree dudas en el Juez o Jurado, para acogerse a derecho en favor de su cliente “el acusado”, pues en la Corte y bajo la ley, toda duda siempre favorece al imputado ya que en nuestro sistema penal acusatorio en Estados Unidos, la decisión debe ser unánime y “*Beyond a Reasonable Doubt*” “mucho mas allá de una duda razonable”

En los casos del delito financiero como he dicho anteriormente, que es un delito de inteligencia, o porque

no decirlo de “*ingeniería financiera*”, porque se necesitan muchos factores, ciclos y etapas para poder consolidar el caso, y en la mayoría de los casos las evidencias siempre son “*circunstanciales*” y casi no existen “*pruebas físicas*” mas que documentos o “*pruebas documentales*” y/o “*pruebas electrónicas*” (documentos en computadores) y se depende mucho de los “*argumentos*” y la reconstrucción de la hipótesis y mapa geográfico de la triangulación del dinero o producto del delito. 

Factores de las evidencias para ser habilitadas como pruebas en la Corte

En el sistema penal acusatorio existe lo que se denomina en ingles como “*Preponderance of the Evidence*” o sea la preponderancia de la evidencia, en muchos de los casos existen muchas evidencias, pero ninguna podría ser catalogada como prueba, hasta que no se consoliden todos los elementos de la prueba, **a)** documental, **b)** circunstancial, **c)** física, **d)** testimonial, y por ultimo **e)** técnica pericial, y se hayan cumplido todos los protocolos de la “*cadena de custodia*”.




Para poder ser habilitada como prueba, una evidencia tiene que tener por lo menos tres de los factores descritos.

“*Clear and Convincing Proof*” o la presentación de las pruebas en una forma convincente y clara.

Esto implica entonces, que definitivamente se necesita de los peritos o expertos, para que testifiquen en las Cortes, no importa de que lado sean llamados o la fiscalía o la defensa, ya que un testimonio es bajo juramento, y se supone que el testigo o experto, esta allí, no para pre-juzgar sino

para exponer su versión, de acuerdo a su especialidad en una forma imparcial y únicamente, en la búsqueda de la verdad de un hecho específico.

Si un perito o experto, trata de favorecer a una de las partes con su exposición, en una forma “*deliberada y maliciosa*” podría ser acusado por “*obstrucción a la justicia*” y enjuiciado posteriormente. 

Conclusión

Es mi intención con este artículo, presentar una realidad en los tribunales de justicia, y de la aplicación de la ley, no solo en los Estados Unidos, sino en todos los países del mundo.


La falencia y debilidad de los sistemas o políticas de justicia criminal, hace que estos factores favorezcan siempre al criminal de cuello blanco o delincuente financiero.



La realidad es que se necesita urgentemente la formación de peritos o expertos en lo concerniente a la familiarización con el sistema de justicia, y convertirlos en pilares fundamentales de la aplicación de la ley con imparcialidad y verticalidad, evitar con esto enviar a la cárcel a personas inocentes, que por su ignorancia se dejan envolver por los “cerebros financieros” y que los usan para violar la ley, pues siempre son los de “abajo los que caen” pero los de arriba que tienen el poder y el dinero casi siempre quedan libres.

He querido también mostrar un poco la intimidad de la Cortes o Tribunales de Justicia, que tan

poco se sabe. a menos que alguien de nuestro afecto este involucrado.

La aplicación de la ley no es infalible, pero si es responsabilidad de todos los ciudadanos, velar porque no haya excesos ni injusticias, y en caso de responsabilidad, también apoyar la correcta aplicación de la ley donde prevalezca la “Balanza de la Justicia” 

Nota sobre el Autor: Danilo Lugo Ph.D.

Es experto en justicia criminal logística e inteligencia, director de la división internacional de U.S. InterAmerican Affairs, en los Estados Unidos, instructor y conferencista sobre temas de justicia criminal y prevención de la violación de la ley, en temas sobre, lavado de dinero, blanqueo y legitimación de capitales, corrupción publica, fraude corporativo, crimen internacional organizado y trafico de personas.

+ Info www.interamericanusa.com